

# LAS «CASAS DE CORRECCIÓN» EN EL SIGLO XIX ESPAÑOL. (NOTAS PARA SU ESTUDIO)

*The «Houses of Correction» in the 19th Century Spain.  
(Some Notes for its Study)*

Félix SANTOLARIA SIERRA  
*Universidad de Barcelona*

Fecha de aceptación de originales: Junio de 1999  
Biblid. [0212-0267 (1999) 18; 93-109]

**RESUMEN:** El objeto del artículo es intentar ofrecer una aproximación a las «casas de corrección» que existieron en España durante el siglo XIX. Aporta, en primer lugar, una valoración de los modelos institucionales heredados del siglo XVIII, y, en segundo lugar, un primer análisis descriptivo y general de las prácticas funcionales y de los elementos personales de las casas de corrección de Madrid (1840-49) y de Barcelona (1836-1884).

**PALABRAS CLAVES:** Casas de Corrección, Educación Social, Historia, España, Madrid, Barcelona, Siglo XIX, Ramón de la Sagra, José María Canalejas.

**ABSTRACT:** The subject of this article is to offer an approximation to the «houses of correction» in the 19th Century Spain. First, it adduces an assessment of the institutional models that have been inherited from the 18th Century, and second, it brings a descriptive general analysis of the some functional practices and personal elements of the houses of correction of Madrid (1840-49) and Barcelona (1836-1884).

**KEY WORDS:** Houses of Correction, Social Education, History, Spain, Madrid, Barcelona, 19th Century, Ramón de la Sagra, José María Canalejas.

## **I. La herencia institucional moderna**

**E**L SIGLO XIX RECIBIRÍA COMO DOTE INSTITUCIONAL los grandes modelos de hospitales y hospicios que habían diseñado los ilustrados en unos casos, o que estos habían mantenido con pequeñas reformas, en consonancia con la inercia institucional de los siglos anteriores. Una herencia que llegaba además financieramente maltrecha tras la desamortización de Godoy (R. Cédula de 25/9/1798), que establecía la

enajenación y venta de los bienes raíces de todos los establecimientos de beneficencia, recibiendo estos a cambio unos vales reales que perderían casi todo su valor rápidamente, por lo que un nutrido grupo de hospitales e instituciones asistenciales y hospicianas quedaron afectados por las nuevas medidas, que los privaba progresivamente de sus fondos habituales de supervivencia. Si bien el impacto demoledor de los efectos negativos derivados de esta desamortización de 1798 no se dejarían sentir, en todo su alcance, hasta 1806 y 1808, lastrando gravemente la precaria vida económica de la mayoría de las instituciones benéficas de todo el país<sup>1</sup>, que ya no se recuperarían hasta finales del siglo XIX. Una dote pues, económicamente pobre, a la que había que añadir un incierto número de cárceles locales y unos pocos presidios y arsenales. En total, no mucho, o más bien poco, como afirma el Consejero de Estado Pedro Joaquín de Murcia en su informe sobre hospicios y hospitales (1798), en plena agonía del dieciocho. Tan sólo 11 hospicios, dirá, «son de alguna consideración en cuanto al número de pobres. [...] Y de estos, si exceptuamos a unos pocos, la mayoría no llegan ni a los 600 pobres que proponía Ward»<sup>2</sup>. Estas instituciones, por lo demás, venían acompañadas también por una inmensa sombra de crítica, que en el último cuarto de siglo se vino haciendo insistente y cada vez más compartida en los ambientes de las élites dirigentes, especialmente tras las reformas que decretó Floridablanca para la mejora de estas casas (R.O. del 21/7/1780), que, tras una corta esperanza reformista, vino a acabar acelerando el progresivo desencanto que ya estaba invadiendo a los propios ilustrados ante las dificultades reales y la imposibilidad de lograr los fines que se esperaban. Sin duda, el propio informe técnico de Anzano (1778)<sup>3</sup> a Floridablanca es ya un registro completo de los problemas existentes y las posibles soluciones que se podían adoptar, y en el que, entre otras cuestiones, se pueden destacar cuatro críticas fundamentales al modelo hospiciano: su inviabilidad económica (crítica a la supuesta autofinanciación), la promiscuidad moral, la promiscuidad sanitaria y la baja eficacia educadora y correctora, amén de la dudosa legitimidad moral del propio modelo institucional.

Algunas de estas consideraciones se hallaban también en boca de Jovellanos en las mismas fechas (1778), especialmente el problema de la promiscuidad sanitaria y moral, que le hacía proponer un plan general de instituciones diferenciadas según las diversas clases de internos, defendiendo el principio de la separación y clasificación como criterio básico para la eficacia de las instituciones.

«Estas consideraciones tienen doble fuerza en los hospicios por la calidad de las personas que han de morar en ellos. Personas miserables, entre las cuales habrá muchas de constitución malsana, achacosa, puercos y naturalmente desaliñados, de varios sexos, edades, humores y complexiones, acostumbrados á vivir siempre en aire abierto, y á llevar continuamente su ociosidad de una parte á otra. ¿Qué males no produciría la mezcla y confusión de estas gentes bajo un mismo techo? [...] Pero las costumbres claman sobre todo por estas separaciones. Niños expósitos, niñas huérfanas, niños de-

<sup>1</sup> Sobre los efectos de esta desamortización, ver especialmente a HERR, R.: «Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV», *Moneda y Crédito*, (Madrid), 118 (1971), 37-100. También CALLAHAN, W.: «Caridad, sociedad y economía en el siglo XVIII», *Moneda y Crédito*, (Madrid), 146, (1978), 65-77.

<sup>2</sup> MURCIA, P. J.: *Discurso político sobre la importancia y necesidad de los hospicios, casas de expósitos y hospitales que tienen todos los estados y particularmente España*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1798, p. 65.

<sup>3</sup> ANZANO, T.: *Elementos preliminares para poder formar un sistema de gobierno de Hospicio General*, Madrid, 1778.

samparados y díscolos, pobres adultos, pero estropeados, o ancianos, pobres ociosos y robustos, mujeres honradas pero impedidas, mujeres de vida libre y estragada, todos tienen derecho a vivir con separación. Esta separación, para que sea provechosa, debe ser absoluta para dormir, para trabajar, para comer, para espaciarse y divertirse. En confundiendo estas clases una sola vez al día, adiós costumbres ¿Qué aprenderá una huérfana inocente de una ramera pública? ¿Qué enseñará á un mozuelo incauto un chusco vicioso y corrompido?»<sup>4</sup>.

Una denuncia que adquirirá el tono de condena fulminante en Cabarrús –ese Rousseau español–<sup>5</sup> que describe la vida miserable de los niños asilados, de las muchachas violentadas, de la indiferencia que rodea a los moribundos en los hospitales y de la confusión que reina en los hospicios, aún peores estos que los hospitales, porque «en nuestros hospitales, al cabo se sacrifican los pobres; pero en nuestros hospicios se los degrada y pervierte. Con las correcciones debidas a la perversidad y la prostitución, se junta la educación de la niñez y el consuelo de la vejez desvalida: tal es nuestra sabiduría...»<sup>6</sup>. Una realidad tan provocadora, que, refiriéndose al hospicio de San Fernando, verdadero mercado persa de rufianes, vagos y busconas, le hacía implorar al Padre Portillo, dirigiéndose a Floridablanca: «Yo suplico a V. E. que, por la sangre de Jesucristo, traiga a Madrid a las mujeres de San Fernando, porque en el Infierno no se peca tanto como en aquella casa»<sup>7</sup>. Todo un eco repetido de críticas al modelo de los hospicios, generalizable por lo demás al mundo carcelario de la época, como había también puesto de manifiesto la amplia obra de Howard (*The state of prisons...*, 1777-84), que muestra que las denuncias a los modelos institucionales de «aglomeración», proponiendo modelos diferenciados por tipologías de internos (morales, edad, sexo, etc.), era un clamor de reforma sobre estos tipos de instituciones que no respondían a su fin primero de obtener la «felicidad pública» por la conversión de los miembros ociosos y peligrosos de la sociedad en «vasallos útiles». Así pues, el principio teórico «correccional» está, de hecho, impreso en la mentalidad ordenancista y, si se quiere, humanitaria, de los ilustrados de finales del XVIII. De modo que, en el sentido global de la política social ilustrada, «la corrección» es un elemento necesario en el diseño del orden social y político-económico del reino, cuyo desarrollo implica necesariamente el aumento del número de vasallos útiles a sí y al estado. El propio Lardizábal (1782), en sus propuestas, que se refirieron principalmente al mundo penal, que hasta prácticamente entonces se consideraba como un mundo en esencia expiatorio, defendiendo las reformas necesarias para favorecer la dimensión correccional. «La experiencia acredita todos los días, que todos o los más que van a presidios y arsenales vuelven peores, y algunos enteramente incorregibles; ésta es una indispensable necesidad que hay de casas de corrección... [...] cuyo único objeto debe ser éste [la corrección]»<sup>8</sup>. Planteando, al mismo tiempo, la conveniencia de una adecuada política preventiva de la desviación social procurando dar por todos los medios posibles una buena educación al pueblo («educación correspondiente a su clase»,

4 JOVELLANOS, G. M.: *Discurso acerca de la situación y división interior de los hospicios con respecto a su salubridad*, en *Obras de Don Gaspar Melchor de Jovellanos*, Madrid, Atlas, 1952, vol. II (B.A.E., T-L), pp. 431-432.

5 Al decir de Sarrailh, en SERRAILH, J.: *La España ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII*, México, F. C. E., 1957, p. 533.

6 CABARRÚS, C. DE: *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública (1792-1793)*, Madrid, 3 edic., 1820, p. 73.

7 Recogida en SALILLAS, R.: *Evolución penitenciaria en España*, Madrid, Imprenta Clásica Española, 1918, t. I, p. 74.

8 LARDIZÁBAL y URIBE, M.: *Discurso sobre las penas*, Granada, Edit. Comares, 1997 (edic. orig. 1782), p. 95.

aclara enseguida)<sup>9</sup>, empezando por la infancia, y por supuesto, incluyendo la asistencia benéfica y la corrección entre los medios posibles cuando fueran necesarias.

En suma, de un modo global, los ilustrados acabaron defendiendo, con notables disensos, un modo de ver las respuestas penales y las intervenciones ordenancistas a través de instituciones de encierro, que se proponían como más útiles, eficaces y humanas frente al arbitrario mundo penal anterior y frente a los desorganizados e imprecisos programas sociales de los siglos precedentes, pero sin aplicar, al mismo tiempo, los medios financieros necesarios para la racionalización y ejecución de sus funciones.

A lo largo del siglo XIX, a medida que el nuevo estado liberal vaya elaborando las nuevas normativas legales y precisando los reglamentos que han de ordenar y regir la vida social en sus diferentes áreas, se irán definiendo los comportamientos ilegales, de modo que determinadas formas sociales, tipos de vida y conductas individuales, especialmente las referidas a la infancia y adolescencia, que en épocas anteriores no habían tenido siempre una categorización legal definida, empiezan a ser susceptibles de codificación penal, sin que esto supusiera todavía una estructura penitenciaria ni institucional específica para estos casos, que eran incluidos en los modelos penitenciarios generales. De hecho, las nuevas condiciones que se comienzan a dar de descomposición de modos de producción tradicionales y los primeros intentos de industrialización, muchas veces fallidos, unidos a los cambios sociales y a los aumentos de los movimientos migratorios hacia las ciudades, eran elementos que provocaban inevitables desajustes sociales y familiares, fuentes de una posible expansión de conductas disociales en los miembros más jóvenes. Por lo que, en realidad, en el cuadro del desarrollo del liberalismo decimonónico, que vive la ficción de la igualdad social y jurídica, el concepto de «infancia culpable» y de «necesidad de corrección», son ideas que se integran por sí mismas en la primera mentalidad liberal y en su ordenamiento legal. Sólo en la segunda mitad del siglo XIX, cuando la mentalidad liberal primera se está atemperando, y a medida que el concepto natural de la infancia, los procesos de escolarización y las críticas de los reformadores sociales (higienistas, médicos, intelectuales y políticos) vayan ganando terreno, triunfará el concepto de «infancia en riesgo» y de «proteger a la infancia», dando lugar a todo un amplio y multiheterogéneo movimiento pro-infancia, llamado a generar un abanico diversificado de respuestas sociales, legales, institucionales, asistenciales y educadoras. De modo que, en la primera mitad del siglo XIX, las pocas iniciativas que se dan, y que son de origen privado y filantrópico o de origen municipal, porque son los ayuntamientos los que viven la inmediatez del problema social, son todavía iniciativas que se mueven en torno al concepto de infancia culpable necesitada de corrección.

En este marco, vamos a intentar aproximarnos a los dos casos más notorios, y prácticamente únicos, de «casas de corrección» que se dieron a lo largo de las décadas centrales del siglo XIX en España, la llamada «Cárcel de jóvenes» o «Casa de corrección» de Madrid, una experiencia que no llegó a una década (1840-1849), y la conocida como «Casa de corrección» de Barcelona, que iniciada en 1836, vive un primer periodo difícil hasta 1853, en que se cierra, para renacer en 1856 con un modelo renovado, convirtiéndose en 1884 en «Escuela de Reforma».

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 99. Sobre el tema de la educación y las clases sociales en el pensamiento ilustrado, ver a MARAVALL, J. A.: «Los límites estamentales de la educación en el pensamiento ilustrado», en *Revista de História das Ideias*, Lisboa, 8, 123-144.

## 2. La «Cárcel de jóvenes» o Casa de Corrección de Madrid

En el verano de 1839 se creaba en Madrid de modo provisional una *Sociedad para la mejora del sistema carcelario, penal y correccional de España*, organizándose en varias secciones (visitas de cárceles, protección de liberados, patrocinio de la galera, etc.). En los meses siguientes, y antes de obtener las autorizaciones oficiales, debieron iniciar ya algunas de sus actividades carcelarias y planificar algunos proyectos de acción inmediata, como se va reflejando en *El Corresponsal*, un periódico madrileño fundado en el propio 1839 por Buenaventura Carlos Aribau, miembro de la sociedad, y que sería el medio de difusión oficial de las opiniones y de las actividades de la nueva sociedad<sup>10</sup>. La constitución oficial, tras las aprobaciones gubernamentales, se haría el 2 de enero de 1840, instalándose en uno de los salones de la casa consistorial. La crónica del acto viene recogida por Madoz, quien relata además la corta pero intensa y eficiente vida que tuvo esta filantrópica sociedad<sup>11</sup>.

No cabe duda de que Ramón de la Sagra<sup>12</sup> debió ejercer una importante labor en el proceso inicial de su gestación, y que sus opiniones y noticias sobre los nuevos sistemas penitenciarios norteamericanos y los movimientos reformistas europeos orientaron y conformaron un estado de opinión común en el seno de la nueva entidad, como se pone de manifiesto en las numerosas páginas que el citado periódico dedicó al tema penitenciario y a sus necesarias reformas, debidas a las diferentes plumas de sus redactores, pero influenciadas plenamente por los escritos y opiniones de Sagra<sup>13</sup>.

Apenas un mes más tarde, el 16 de febrero de 1840, lograba la sociedad filantrópica que se abriera una cárcel correccional o casa de corrección para los jóvenes que se encontraban encarcelados en la cárcel de la Villa. El ayuntamiento les cedió unas casas contiguas a la cárcel (plazuela de Santa Bárbara, 7 y 9), en las que se hicieron rápidamente las obras de adaptación, logrando disponer de unos locales para escuela, amplios talleres, celdas dormitorio, y otras dependencias necesarias. Las celdas, pensadas para grupos de cuatro internos, contaban con hamacas de tela suspendidas, con sus ropas de cama, que se recogían durante el día facilitando la limpieza, además de colgadores de ro-

<sup>10</sup> Ver *El Corresponsal*, n.º 92 (31/8/1839); n.º 118 (26/9/1839); n.º 175 (22/11/1839). En la *Memoria leída en la Junta de Instalación de la Sociedad Filantrópica fundada para procurar la mejora del sistema carcelario, correccional y penal de España, por su secretario general Don Luis María Pastor* (Madrid, Impr. Col. Nac. Sordo-Mudos, 1840), p. 4, se narra como fue en la propia redacción del periódico donde se realizó la reunión primera, a la que acudieron diferentes personas invitadas y donde se gestó el inicio de la sociedad.

<sup>11</sup> MADOZ, P.: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid, Impr. de D. José Rojas, 1847, tomo X, p. 894. Entre los miembros de la Junta se encontraba Joaquín Vizcaino, marqués de Pontejos (excalde de Madrid), Salustiano Olózaga (alcalde de Madrid), el general Manso, Tarancón, Egaña, Aribau, Drument, La Sagra, Madoz, Pastor, etc.

<sup>12</sup> No es posible resumir aquí la polifacética figura de Ramón de la Sagra (1798-1971) y las influencias que su amplia obra escrita y sus continuas actividades sociales ejercieron en su época. Natural de La Coruña, trabajó como botánico y geógrafo en Cuba desde 1823 a 1835, viajando después por los Estados Unidos de América y por Europa, aplicándose a los estudios sociales, especialmente a los temas penitenciarios y benéfico-educativos, visitando numerosas instituciones y manteniendo una nutrida correspondencia con destacadas figuras extranjeras en estos campos. Para una aproximación a su figura pueden verse: SALILLAS, R.: *Inspiradores de Doña Concepción Arenal*, Madrid, Editorial Reus, 1920; GONZÁLEZ LÓPEZ, E.: *Un gran solitario: D. Ramón de la Sagra, naturalista, historiador, sociólogo y economista*, La Coruña, Caixa Galicia, 1984; GONZÁLEZ GUITAN, L.: *Ramón de la Sagra: Utopía y reforma penitenciaria*, A Coruña, Ediciones do Castro, 1985, y CAMBRÓN INFANTE, A.: *El socialismo racional de Ramón de la Sagra*, La Coruña, Diput. Prov. de La Coruña, 1989.

<sup>13</sup> En opinión de GONZÁLEZ GUITAN, L.: *op. cit.* (1985), pp. 133-136.

pa, útiles y vasijas de aseo, dotándose a los internos de vestuario adecuado (uniforme). Las celdas dormitorio eran verdaderamente espaciosas, cinco veces mayores, a juicio de Sagra, de las habituales en las más famosas penitenciarias del momento (Auburn, Sing Sing, Boston, Ginebra y la de Milbank, en Inglaterra)<sup>14</sup>. Una rapidez y eficacia en la ejecución del plan que resulta sorprendente, y que no se explica si no es por el interés del propio ayuntamiento (el alcalde Olózaga era el vicepresidente de la Junta) y por la aportación económica que debieron hacer algunos de los miembros de la naciente sociedad. Ya sólo esta sucinta descripción de los espacios de la «casa» supone un cambio radical con la realidad carcelaria infantil y juvenil de la época; ésa que habían visto unos meses antes (noviembre de 1839) los mismos socios visitantes, que volvían «poseídos de una impresión terrible de horror»<sup>15</sup>, y que Sagra resumiría más tarde, explicando como aquellos muchachos yacían «sepultados en los oscuros y húmedos calabozos de la cárcel de Corte, desnudos, cubiertos de miseria, necesitados de alimento, sin otra cama que el húmedo suelo... [...] sumidos en la ignorancia y en la ociosidad»<sup>16</sup>.

Y a cubrir estas últimas condiciones –ignorancia y ociosidad– venían las medidas de orden interno establecidas en la nueva casa. Por una parte, un religioso escolapio regentaría la escuela (lectura, escritura y cuatro primeras reglas de aritmética), viniendo también un sacerdote a celebrar la misa los días festivos y dar alguna charla de educación moral y religiosa. Y por otra, junto a la escuela, se establecería el taller, cuyo horario debía ocupar una buena parte de la jornada, y que en principio se dedicó al oficio de zapatería, con la finalidad de dotar de hábitos laborales a los internos, facilitar un aprendizaje profesionalmente útil y obtener alguna ayuda material al establecimiento, concediendo a los muchachos una parte de sus ganancias para formarles con ella un fondo de reserva en la caja de ahorros. Muy pronto, no obstante, a causa del alto coste de las materias primas del taller de zapatería y la enorme proporción que de las mismas se inutilizaba por el «trabajo» de aquel pequeño ejército de aprendices, se pasó a la labor de «empajar» sillas, ya que el junquillo abarataba los costes y la obra mal hecha podía rehacerse sin menoscabo de los materiales. Cambio que de inmediato repercutió positivamente en las finanzas de la casa<sup>17</sup>.

En esencia, la propuesta educativa de la «casa» se definía por una severa disciplina de orden interno (con contabilidad de faltas y aplicación de castigos), marcada por el cumplimiento del deber en cada momento, si bien procuraba conjugar «una distribución rigurosa del tiempo, sin conceder un sólo momento a la ociosidad» con los ejercicios y distracciones «que la edad reclama». Y las actividades consistían en la enseñanza de los rudimentos morales y religiosos, materias escolares instrumentales a nivel de primera enseñanza e intentar dotarles de unos hábitos y habilidades laborales iniciales, considerando al trabajo en sí mismo como un poderoso medio moralizador (hoy diríamos socializador). En conjunto, la propuesta, que resultaba entonces verdaderamente novedosa y avanzada, sintetiza los elementos básicos que siguen todavía en la actualidad, en líneas generales, sosteniendo los llamados tratamientos institucionales en la educación social especializada.

<sup>14</sup> SAGRA, R. de la: «Reflexiones sobre el nuevo departamento para jóvenes detenidos...», *El Corresponsal*, n.º 263 (18/2/1840). También en MADOZ, P., *op. cit.* (1847), p. 898.

<sup>15</sup> *El Corresponsal*, n.º 175 (22/11/1839).

<sup>16</sup> SAGRA, R. de la: «Discurso de \_\_\_ en el acto solemne de inauguración del departamento de jóvenes...», *El Corresponsal*, n.º 262 (17/2/1840).

<sup>17</sup> MADOZ, P.: *op. cit.* (1847), p. 899.

A lo largo de los escritos que Ramón de la Sagra publica en aquellas fechas, se pueden ir espigando, aquí y allá, fragmentos de la imagen y la condición humana y social de esa infancia carcelaria, cliente habitual del «Saladero», y que había de ser la usuaria del nuevo centro de la sociedad filantrópica. En el interrogatorio de los expedientes, aquellos jóvenes se revelan ignorantes totales en educación moral y religiosa. Parece que sólo tengan el castigo como único criterio asumido para juzgar si sus acciones son correctas o incorrectas. Son, además, prácticamente analfabetos. Si bien, con esfuerzos, casi un 28'5 % muestran que leen y escriben medianamente. Y hasta un 53 %, algo más de la mitad, confiesan conocer algunos rudimentos de oficios. Pero lo que más llama la atención, es que eran «sin familia». Con su propia sensibilidad, apunta Sagra, cómo, al hacer él mismo las hojas de filiación, fue experimentando la amplitud de este abandono:

«¿Tenéis padres? [mi pregunta] recibía casi siempre por respuesta un triste **no**; pero en dos jóvenes su silencio me dió a conocer una desgracia aún mayor. El uno, de trece años de edad, después de haber dicho el nombre de su padre con desembarazo, enmudeció a mi siguiente pregunta *¿dónde vive?* A otro, de poca más edad, que sólo tiene madre, se le saltaron las lágrimas de los ojos, cuando le pregunté dónde vivía. En ambos casos salió del grupo de los demás jóvenes, la triste palabra *en la cárcel*, palabra que ellos no podían proferir»<sup>18</sup>.

Más allá del estilo, y de la mentalidad e intencionalidad didáctica que rezuma el texto, la realidad era que de la cuarentena larga de jóvenes que inauguraron la casa, sólo diez tenían padre o madre, y de esos «*rarísimos son los que pueden contar como verdaderos protectores a los autores de sus días*» –nos dirá el propio Sagra– por la falta de garantía moral o social que ofrecían aquellos. Y en la memoria estadística que presentó a la Sociedad Filantrópica a comienzos de 1841, las cifras indican que de los 70 internos que entraron en el establecimiento en el año anterior, sólo 11 tenían padre y madre, el resto o carecían de uno de ellos (aprox. el 55 %), o eran huérfanos o abandonados de ambos (aprox. el 29 %). Era una constatación más (esta vez de aquel Madrid de 1840) que se venía a sumar a la larga lista de datos e informes oficiales de las distintas sociedades, patronatos y grupos de reformadores sociales que a nivel nacional e internacional, a lo largo de todo el siglo XIX, vendrán subrayando la estrecha relación existente entre la desviación social infantil y la «desnaturalización» o «perversión» de la familia, especialmente en los entornos urbanos degradados por la pobreza y la inmigración. El mismo Ramón de la Sagra, que trae los ojos cansados de ver, señalará la impresión negativa que le producen las calles de Madrid y de otras grandes ciudades españolas, cuando regresa a fines de 1837, tras una ausencia de quince años. «*Las calles [...] se ballan inundadas de noche por una multitud de jóvenes, que no tienen más recurso que el vicio para subsistir en la miseria*». Y constata los progresos que ha hecho la corrupción, originada –a juicio suyo– antes por la necesidad que por el vicio. «*Es preciso haber entrado en los focos de miseria donde se alberga esta niñez corrompida para conocer a fondo la intensidad de la llaga social [...] he quedado consternado*»<sup>19</sup>.

<sup>18</sup> SAGRA, R. de la: «Reflexiones sobre el nuevo departamento para jóvenes detenidos...», *El Correspondiente*, n.º 263 (18/2/1840). Texto completo recogido en GONZÁLEZ GUITAN, L.: *op. cit.* (1985), Apéndice III. [Las palabras en negrita corresponden al original].

<sup>19</sup> SAGRA, R. de la: *Relación de los viajes hechos en Europa, bajo el punto de vista de la instrucción y beneficencia pública, la represión, el castigo y la reforma de los delincuentes; los progresos agrícolas e industriales y su influencia en la moralidad*, (2 tomos). Madrid, Imprenta Hidalgo, 1844, pp. VI-VIII, cit. en QUIROS, F., «Ramón de la Sagra (1798-1871)», *Éria*, (1991), 239, n. 55.

Esta realidad del «abandono» material y moral que caracterizaba a los internos, se hacía verdaderamente dramática cuando llegaba el momento de salir de la «casa». Tanto en su memoria estadística tras el primer año de funcionamiento, como ya en el discurso de la sesión constitutiva de la sociedad, nuestro autor plantea la tragedia que supone la liberación para el joven interno cuando faltan vínculos y apoyos externos adecuados. Estigmatizado –lo retrata–, solo, sin recursos y cargado de necesidades. Era lógico que el camino más concurrido fuera la reincidencia inmediata. Con sentidas palabras recuerda el caso concreto de varios pupilos, y como han recorrido esa vía una tras otra, casi como la senda inevitable que marca un destino inexorable que ya ha escrito sus nombres para el cadalso. Hasta un 44% de reincidencias contabiliza en sus notas. Haría falta un apoyo post-carcelario, pero «*la ley no había atendido a nada de esto; la ley cumplió con su deber de venganza castigándolo y nada más: su tribunal es la cárcel, y sus medios de desabogo los presidios y el cadalso*»<sup>20</sup>. Era la injusticia de la justicia. Resultando que los males que el estudio estadístico tenía que descubrir, habían sido, no de las condiciones humanas de aquellos infelices, sino «*males procedentes en gran parte de los vicios de nuestra legislación penal y del atraso de nuestras instituciones civiles de educación pública, amparo y patrocinio*»<sup>21</sup>.

Atrás habían quedado ya aquellos rasgos de la primera fase teórica de la reforma penal que impulsara Beccaria y, entre nosotros, Lardizábal, que miraba la proporcionalidad de las penas de acuerdo con la gravedad y naturaleza del delito, y que vino a favorecer una cierta concepción individualista, característica de la lógica del primer liberalismo en materia penal, que acentuaba la responsabilidad del sujeto en sus acciones, y que con el sustrato del individualismo y el puritanismo reinantes, imputaba y sancionaba al individuo de un modo mecánico, irremisible y necesario según su delito. Y que fue considerada como un verdadero triunfo del progreso y la libertad frente a la absurda arbitrariedad penal de los siglos anteriores. En Sagra, que ha visto las cárceles por dentro y ha palpado las limitaciones de aquellos jóvenes, tropezando en su labor con los mismos obstáculos que ellos, está claro que no todo es responsabilidad del individuo, sino que hay, además, una primera y enorme responsabilidad social inexcusable, no sólo porque la sociedad debe ofrecer los medios que hagan posible la reeducación y la reinserción social, sino porque el sistema social (ese eufemismo con el que cubrimos el «orden» selvático de lo social) debería modificar, con carácter preventivo, aquellos aspectos que dificultan e imposibilitan una vida humana digna, provocando la inadaptación y la desviación social. Una línea reformista que influiría de cerca en el pensamiento de la que había de ser, unos años más tarde, la gran activista intelectual Concepción Arenal<sup>22</sup>.

«La razón, señores, robustece mi voz contra los principios de la sociedad, que cree desempeñar una misión justiciera castigando, para acusarla a su vez de cruel e inhumana, por no haber adoptado medio alguno de evitarlo; pues sin salir del recinto de esta capital [...] ¿cuáles son los agentes de amparo y moralización que la sociedad emplea? ¿Dónde es-

<sup>20</sup> *El Corresponsal*, n.º 216 (2/1/1840).

<sup>21</sup> SAGRA, R. de la: *Estadística razonada del nuevo departamento de jóvenes, desde la instalación de estos en él, en el mes de marzo, hasta el fin de diciembre de 1840, leída por el socio D. \_\_\_\_\_, en la sesión pública de la Sociedad Filantrópica para la mejora del sistema carcelario, penal y correccional de España, el 3 de enero de 1841*, S.l., s.i., s.a. [Madrid, 1841]. Texto completo recogido en GONZÁLEZ GUITAN, L.: *op. cit.* (1985), Apéndice IV, p. 223.

<sup>22</sup> Ver SALILLAS, R.: *Inspiradores de Doña Concepción Arenal*, Madrid, Editorial Reus, 1920.

tán las escuelas populares [...] dónde los institutos industriales; dónde los asilos de trabajo? Y sin ellos, ¿adónde, repito, volverá la vista el joven recién salido...?»<sup>23</sup>.

Otro de los elementos que Sagra advierte como importante tras aquel primer año de funcionamiento, es la necesidad de que las penas aplicadas a los jóvenes sean de una duración que permita desarrollar una labor correctora eficaz. La reforma penal, bajo el punto de vista expiatorio que tenían las penas, graduaba la duración de la pérdida de libertad en proporción al delito, pero esto resultaba inadecuado para la infancia, pues con las estancias cortas que realizaban, fruto de la tipología de sus delitos, no era posible ni culminar los procesos de aprendizaje laboral y escolar ni constituir nuevos hábitos sociales más o menos permanentes. Era el preanuncio en nuestro país de lo que iba a ser una de las características básicas de las condiciones penales y administrativas de los nuevos modelos de tratamiento que se estaban iniciando en otros lugares (algunos estados norteamericanos, Francia, Inglaterra, etc.), la llamada «sentencia indeterminada», condición legal previa de los sistemas penitenciarios progresivos que se empezaban a ensayar, y fundamento clave de la nueva justicia juvenil, que no se había de desarrollar hasta las primeras décadas de nuestro siglo. Las penas breves, advertía Sagra, ni intimidan a los jóvenes, ni dan tiempo a dotarle de un mínimo de formación. Los datos del año «nos han ofrecido ya ejemplos lamentables de la brevedad del tiempo de las condenas, y de poner inmediatamente en libertad a jóvenes sospechosos sin padres, sin instrucción y sin oficio»<sup>24</sup>. Esos datos mostraban que más del 60% de los egresados habían tenido sentencias de menos de 3 meses, y que de éstas, casi la mitad habían sido inferiores a un mes. Una curiosa aplicación de la «justicia», que decretaba legalmente la imposibilidad de aplicar cualquier intento reeducador y, a renglón seguido, calificaba de «incorregibles» a los sentenciados.

En diciembre del mismo 1840 ya se habían celebrado exámenes para mostrar el adelantamiento escolar y laboral de los internos que se hallaban en el establecimiento, concediéndose algunos premios a los más destacados. Con la disolución en 1843 de la Sociedad Filantrópica, fruto de las nuevas circunstancias políticas (las agitaciones militares de Narváez, O'Donnell, Prim y Milans del Bosch, los hechos de Torrejón y el fin de la regencia de Espartero), llega también el declive de la casa de corrección, que aunque quedó a cargo de una junta organizada por el ayuntamiento, su decadencia fue inevitable, desapareciendo poco tiempo después, probablemente antes de 1850<sup>25</sup>.

### 3. La Casa de Corrección de Barcelona

#### 3.1. Aproximación al primer periodo (1836-1853)

A diferencia de la de Madrid, que tuvo un origen filantrópico y privado, aunque con numerosos apoyos oficiales, la llamada «Casa de Corrección» de Barcelona nace en el contexto de conflictividad política y consecuente problemática social en la que estaba sumido el principado catalán (agitaciones antiabsolutistas de 1835 y la inseguridad y

<sup>23</sup> SAGRA, R. de la: *Estadística razonada...*, *op. cit.*, p. 226.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 230.

<sup>25</sup> MADOZ, P.: *op. cit.*, da noticias de ella en 1847 (X, p. 899), y CADALSO, F.: añade que la junta municipal que la dirigía pasó a llamarse de «cárceles» en 1849, desapareciendo poco después (*Instituciones Penitenciarias y similares en España*, Madrid, J. Góngora, Impresor, 1922, p. 236).

el descontrol de la primera guerra carlista), que provocaba un aumento llamativo de la población marginal y de supuestas desviaciones sociales, especialmente en la capital catalana. Su aparición, por lo tanto, responde a las clásicas motivaciones de seguridad pública y control social que experimentaban particularmente los grupos sociales urbanos, y adopta, en el modo de su aplicación, el ya secular estilo de un autoritario e intimidador «bando» general de «reclusión de todos los mendigos», bajo cuya capa «se encubre la ociosidad, el robo, el vicio, la irreligión, el deshonor, el asesinato, espionaje y todo cuanto refluye en afrenta del género humano», que se había de aplicar en todo el principado el mismo día y a la misma hora, proclamado por el capitán general Espoz y Mina el 1 de marzo de 1836<sup>26</sup>.

Con este preámbulo se comprende que la citada casa de corrección se convirtiera, en realidad, en un depósito general que englobara bajo el mismo techo tanto a mendigos como a desocupados, niños callejeros, pequeños delincuentes y prostitutas. Los primeros datos de la «recogida», tras una somera clasificación y haber dado libertad a todos los que podían aportar algún testimonio a su favor o no hubiera más que sospechas sobre su «oscura» vida, y haber destinado a sus poblaciones de origen a los no avecindados en la ciudad, daba un total de 144 detenidos, de los cuales, 83 eran prostitutas, y el resto mendigos (17 varones y 44 mujeres). Tanto entre las prostitutas como en las mendigas, había algunas mujeres que iban acompañadas de hijas e hijos menores<sup>27</sup>. De modo que, en general, y para el primer periodo de vida de esta institución (1836-1853), la función por la que se va a caracterizar es precisamente ésta: ser un depósito de recogida y encierro de vagabundos y prostitutas, al servicio de las medidas de «policía» y ornato de la ciudad, bajo la connivencia de las autoridades municipales, gubernativas y militares (que organizan una Junta de Administración de la casa), admitiéndose también en ella a menores en condición de «corrección paternal» cuando los padres o tutores lo hubieran solicitado a las autoridades competentes<sup>28</sup>. Esta situación «especial» de la casa suscitará polémicas en diferentes momentos, especialmente en 1842 y 1844, con la Audiencia de Barcelona<sup>29</sup>, que cuestionará la legalidad y el marco jurídico de sus funciones por la posible arbitrariedad de uso y detención que podían ejercer las citadas autoridades. Estas circunstancias cambiarán radicalmente en la nueva refundación de la Casa de Corrección a partir de 1856, que se convertirá en un establecimiento de reforma municipal que intentará responder, al estilo de otras instituciones europeas de la época, a las exigencias de sus funciones educadoras.

Entre las características más destacadas de ese primer periodo de la casa (1836-1853), habría que contar con la constante «provisionalidad» como nota general aplicable tanto a los elementos materiales como a los funcionales y personales del establecimiento. No tuvo nunca en esos casi veinte años de vida un local propio, ni por supuesto un diseño arquitectónico adecuado a sus funciones, sino que tuvo que estar localizada en diferentes conventos enajenados tras las desamortizaciones de aquellos años (la de Mendizábal, R. D. de 19/2/1836), de los cuales era expulsada, por una parte, a medida que, en ciertos casos, las congregaciones religiosas pudieron recuperar algunos edificios al filo de las nuevas medidas legislativas y de la firma final del concordato, o

<sup>26</sup> Archivo Administrativo Municipal de Barcelona, Governació, 2.<sup>a</sup>-A-2961. Este expediente es un importante legajo que contiene numerosos documentos de la primera época de la casa.

<sup>27</sup> AAMB, *Ibidem*.

<sup>28</sup> AAMB, Gov., 2.<sup>a</sup>-A-2961. Carta y minuta del reglamento provisional para la casa de corrección. [13-Julio-1836].

<sup>29</sup> AAMB, Gov., 2.<sup>a</sup>-A-2320 y 2.<sup>a</sup>-A-2418.

bien, por otra parte, tenía que abandonar o ceder locales en función de una pugna constante con otras instancias y entidades oficiales (acuartelamientos militares, Casa de Caridad, etc.). Esta carencia de local propio impedía la realización de inversiones que hubieran permitido una distribución adecuada del espacio, obstaculizando la promiscuidad y favoreciendo las medidas reeducadoras y de disciplina interna.

La tipología de los internos durante este periodo, seguirá siendo la misma que la inicial de 1836, aunque hay una tendencia importante a aumentar el número de los menores ingresados, si bien el porcentaje de mujeres siempre será el más numeroso, mientras que el de varones adultos se mantendrá siempre en minoría, con tendencia a disminuir. Y de hecho, a partir de 1848, tras el último traslado de local, esta vez al convento de «Valldonzelles», los hombres acabaron siendo destinados a otro lugar, por falta de espacio suficiente. Si los datos de finales de abril de 1836, tras las primeras redadas, daban una cifra de 144 internos, en noviembre se alcanzaba ya la cifra de 300 reclusos, que todavía debió crecer un poco más, hasta unas medias anuales de 350 a 400 albergados (informe de 19/2/1842)<sup>30</sup>, pudiéndose localizar, como caso ya anecdótico, en noviembre de 1840, la existencia de 500 internos<sup>31</sup>, momento en que solicita el alcaide de la casa una dotación de un cabo y cuatro soldados para atender a la seguridad del establecimiento. Y en un documento recapitulador de la primera década (hasta 1846), al extinguirse momentáneamente la Casa de Corrección, se informa que el número anual de los recogidos a lo largo de esos años «puede calcularse a más de 300»<sup>32</sup>. La reducción llegará a partir de 1847, con el citado traslado a «Valldonzelles» (un local con capacidad para albergar unas 70 personas) y que se mantendrá hasta prácticamente 1853, en que finaliza el primer periodo de la casa, con unas medias mensuales que varían entre los 85 y 125 aproximadamente, que integraba un componente infantil que viene a mantenerse en torno al 35-40% de los internos.

El orden interno y reeducador estaba centrado alrededor del trabajo, como primer fundamento. Aquél era visto oficialmente como verdadero elemento moralizador, no sólo por los hábitos que desarrollaba, sino por la supuesta utilidad posterior del aprendizaje realizado y la posibilidad añadida que tenían los internos de obtener unos pequeños ingresos para favorecer el ahorro o cubrir pequeños gastos<sup>33</sup>. Además de que se convertía en un importante medio de ayuda para la autofinanciación de la casa. Desde los mismos comienzos de las gestiones para la creación de la institución, un mes antes incluso del bando de recogida de 1836, y con anterioridad a cualquier proyecto de reglamento, ya había sobre la mesa propuestas y pliegos de condiciones, con borradores de posibles reglamentos, de empresarios dispuestos a asumir la instalación de telares y tornos de hilar en el establecimiento. Eran las mismas firmas que venían obteniendo las contratas de los talleres de la casa galera y la cárcel correccional. De algún modo, la completa vida interna de la institución quedaba totalmente supeditada a las exigencias y normas que establecía el contratista, y que en el caso que nos ocupa, levantan suspicacias en los miembros del ayuntamiento y en el director de la galera, que son consultados ante las condiciones que contienen las propues-

<sup>30</sup> AAMB, Gov., 2.<sup>o</sup>-A-1584.

<sup>31</sup> AAMB, Gov., 2.<sup>a</sup>-A-2961.

<sup>32</sup> *Ibidem*.

<sup>33</sup> La realidad, sin embargo, era otra. Repetidas son las quejas de la junta en 1840, por ejemplo, por el uso que las reclusas hacían de los pocos fondos que obtenían haciendo media, que consumían en «el abuso que [...] cometen con el torpe vicio de la embriaguez» *Ibidem*.

tas<sup>34</sup>. Nos encontramos, pues, en este primer periodo, prácticamente ante una típica *spinbuis* holandesa del XVII, o un modelo próximo a una *workhouse* inglesa de la segunda mitad del XVIII.

No obstante, no hay constancia documental clara de que llegaran a establecerse talleres textiles por contrata antes de 1841-42, en parte, tal vez por los obstáculos que se habían puesto a las condiciones de los contratistas, y en parte, también, porque los locales iniciales no permitían una adecuada instalación manufacturera. El trabajo, que si existió, organizado posiblemente por la propia junta o por el alcaide de la casa, consistía en despepitar algodón, como tarea común, y las mujeres en hacer, además, media y calceta. Es probable que el horario habitual fuera de unas once horas de trabajo, frente a las doce o más de que solía constar la jornada de un obrero libre. Los niños tenían además una hora libre para asistir a la escuela de la propia casa (de 11 a 12 de la mañana)<sup>35</sup>. Desde la Real Orden de 25/6/1841 que promovía la instalación de talleres en los presidios, y habida cuenta de la nueva localización de la Casa de Corrección en el amplio ex-convento de los Ángeles, se acordó una contrata con un empresario exterior, estableciéndose un verdadero taller textil con setenta telares de lanzadera volante (que favorecía el empleo infantil) y numerosos tornos para hilar también los niños y posiblemente parte de las mujeres, además de que la junta de la casa abrió un taller de alpargatería para algunos muchachos, mientras que una gran parte de las internas se empleaban también en hacer medias<sup>36</sup>. Con el último traslado, en 1847, de nuevo los locales serían insuficientes e inadecuados, volviéndose a las tareas que realizaban con anterioridad a la instalación del taller textil.

Además del trabajo, como eje vertebrador de las actividades y disciplina de la casa, un cierto número de referencias dispersas (prácticamente desde 1838 hasta 1852) permiten hablar de la existencia de una escuela elemental (una hora diaria) para los niños del establecimiento (no hay referencia específica a las niñas). De 1841 y 1842 sabemos algo de los materiales de escritura y lectura que utilizaban: Fleuris, Naharros, Simones y Gramáticas, además de «Doctrinas» cristianas y «Catecismos políticos». Entre el material se contaban las plumas, tinteros, cartapacios, muestras de letra, cortaplumas, etcétera. Y hay también noticias (1838) de que el «cepo» era considerado material pedagógico, siendo utilizado como castigo de indisciplinas escolares. Un estadillo escolar de 1841 indica que de 77 niños, 34 sabían leer y escribir, 19 sólo leer y 24 deletreaban. Junto a la labor escolar, que incluía la enseñanza de la «doctrina» y el catecismo político, existían las prácticas religiosas, que de acuerdo con la costumbre, debían consistir en las misas diarias y charlas doctrinales los días festivos, a cargo de un eclesiático<sup>37</sup>.

A estas pinceladas sobre las actividades y características de la casa, habría que añadir algunos breves matices para acabar de tomar conciencia de lo que debió ser el

<sup>34</sup> AAMB, Gov., 2.º-A-105. Contiene, entre otros documentos, las bases de una contrata y pliego de condiciones (Castro y Cía.), y las consideraciones de la comisión municipal y del responsable de la casa galera.

<sup>35</sup> AAMB, Gov., 2.º-A-2961.

<sup>36</sup> AAMB, Gov., 2.º-A-1584, Informe de la Junta de 19/2/1842. También en 2.º-A-2961, contrata con el empresario Ramón Vidal que instalará la citada fábrica de tejidos de algodón.

<sup>37</sup> AAMB, Gov., 2.º-A-1580 (materiales y estadillo) y 2.º-A-2961, para el tema escolar. También este último y el exp. 2.º-A-2075, para nombramientos de capellanes y servicio religioso. Durante algunos años, la función de capellán fue cubierta por alguno de los sacerdotes de la vecina Casa de Caridad.

mundo interno de aquella institución en determinadas épocas. La pobreza y la carencia material, en repetidas ocasiones, de lo necesario, fue nota crónica. Los datos indican que los recogidos, especialmente tras la redada de 1836, que despedían «*una fetidez insoportable, efecto de la poca limpieza de su ropa interior*» estaban «*más de dos terceras partes sin camisa y sin alpargatas, y sobre todo las mujeres en el más mísero y vergonzoso estado*»<sup>38</sup>. Una falta de vestimenta que se irá intentando corregir, aunque el tema es repetitivo. En 1843, el alcaide advierte que ya no queda ropa, que la última que se suministró fue en el año 40, y que de pasar de uno a otro «*han finido enteramente*» y las camisas no se sabe ya «*como remendarlas*». Algo parecido con las camas, casi siempre insuficientes, especialmente en los dos primeros años, teniendo que dormir muchos de los detenidos «*sobre un poco de paja, sin tener ni una miserable manta*»<sup>39</sup>. Situaciones que incidían en la vida higiénica y sanitaria de la casa, cuyas soluciones van a ir llegando progresivamente a través del ayuntamiento y de traspaso de enseres desde la Casa de Caridad. Se procuró siempre, al menos oficialmente, la separación por sexos, pero no por edades, y la disciplina interna no debió ser fácil. Además de la guardia, fue necesario contratar a un «veterano» capaz de intimidar a los detenidos e imponerles la autoridad del alcaide<sup>40</sup>. Todas estas condiciones de vida de aquella mal llamada «casa de corrección», que llegó a ser apellidada «depósito de corrupción» en un informe municipal, le habían llevado ya a uno de sus alcaides (Carlos Postils) a proponer a la autoridad superior en 1843, la conveniencia de dedicar la casa sólo a los menores, si se quería que realmente fuese reeducadora. Una propuesta que se abriría camino en 1856 con la reapertura de la «nueva» Casa de Corrección Municipal.

### 3.2. Aproximación al segundo periodo (1856-1880)

Sería tan sólo un año después de haber cerrado aquel depósito, a partir de 1854, cuando renacería la idea de recrear una Casa de Corrección destinada sólo a los niños y jóvenes de ambos sexos de conducta irregular y necesitados de reforma. Una comisión ciudadana encabezada por Durán y Bas, que era entonces el secretario del Ayuntamiento, redactó los reglamentos administrativos y disciplinarios, abriendo de nuevo la casa sus puertas en 1856 en el monasterio de Junqueras. La cuestión reviste enorme interés porque fue el intento de crear una Petite-Roquette barcelonesa, que seguía de cerca el régimen interno que Charles Lucas había diseñado para los comienzos de la famosa casa de corrección parisiense: aislamiento celular nocturno, vida común diurna (escuela, trabajo y recreos), y la aplicación del principio del silencio absoluto, excepto en los recreos. Se rechazaba el aislamiento total que se estaba experimentando entonces en el establecimiento francés, por inadecuado para los jóvenes y por la dificultad que su-

<sup>38</sup> AAMB, Gov., 2.º-A-2961.

<sup>39</sup> *Ibidem*.

<sup>40</sup> AAMB, Gov., 2.º-A-1584. Ocupó el destino «*el sargento licenciado del Regimiento de Infantería de Zamora 8.º de línea, José Giménez, hombre robusto y de buenas ideas político-morales...*». El tema de obligar al trabajo en los talleres tampoco debió ser fácil, dado que la vagancia era «*el patrimonio de la mayor parte de los detenidos*», comenta el alcaide, y advierte ante la instalación de talleres en 1841 que «*la experiencia que tengo de lo que me costó obligar a los hombres al descansado trabajo de despepitar algodón y la sublevación que estalló contra mí para impedirlo, me hace temer que podría tal vez costar mucho el reducir a los actualmente presos a tejer todo el día, mayormente cuando el número de ellos es más excesivo que el de entonces...*», motivo por el que solicita una fuerza mayor de soldados de guardia. 2.º-A-2961.

ponía para organizar las actividades diurnas. Se proyectaba la separación por sexos, división interna por clases y el establecimiento del sistema de recompensas (es decir, un sencillo bosquejo de «sistema progresivo»), el fomento del ahorro, enseñanza de un oficio y la organización de una sociedad tutelar (un patronato) para reinsertar al liberto y hacer su seguimiento<sup>41</sup>. Los reglamentos iban acompañados de un interesante proyecto arquitectónico radial y panóptico, obra del arquitecto Isidro Vilasarau, que fue desechado por el consistorio por el enorme coste que suponía a pesar de lo seductora que era la propuesta. El reglamento definitivo, con importantes modificaciones sobre las propuestas y adaptando la vida de la institución a las posibilidades reales del edificio, un antiguo monasterio, sería elaborado por José María Canalejas, conocido comandante e inspector de presidios, autor de un interesante estudio: el *Presidio-Escuela* (Barcelona, Impr. Juan Tarrés, 1860), y que sería el nuevo director del establecimiento desde 1858 hasta 1863. Bajo su gobierno, la casa ganaría una reconocida reputación de institución reeducadora.

El estudio de la obra de Canalejas como director de la casa es difícil de sintetizar en pocas líneas. Supuso el estreno en Barcelona de una propuesta educadora que combinaba algunos de los mejores aciertos educativos de los más famosos modelos institucionales extranjeros, con reflexiones propias sobre la importancia del compromiso y la implicación personales que tenían que caracterizar a los educadores, nacidas de su experiencia como inspector y comandante de presidios. La nueva institución no era –en palabras de Canalejas– una casa de corrección, sino «una escuela de educación moral, de reforma de costumbres». Y su objetivo iba a ser cambiar –con los resultados– la fama e imagen social de aquella casa.

El obstáculo que suponía el adaptarse a un edificio no adecuado para el fin perseguido, ya que no facilitaba las separaciones ni el aislamiento, intentó suplirlo diseñando una vigilancia permanente por la presencia constante de responsables y educadores en torno a los «corrigendos». El programa de actividades llenaba la jornada, evitando tiempos muertos, e incluía prácticas y enseñanzas religiosas, instrucción escolar (3 horas), trabajo en los talleres (6-8 horas) y «recreo» (juegos, actividades libres)<sup>42</sup>. La disciplina se procuraba mantener utilizando un «diario» minucioso de las faltas (leves y graves) y de los méritos y aplicación de cada corrigendo, organizando una especie de «contabilidad moral» con los partes que recibía de los educadores (mañana, mediodía y noche) y las anotaciones de los maestros de escuela, de talleres y del sacerdote. Cada semana se repartían los premios (materiales y morales), pudiéndose ascender de grupo

<sup>41</sup> *Diario de Barcelona*, 17/3/1855, 2279-2281. Hubo además una campaña periodística a favor de volver a abrir la casa, mostrando las ventajas de los nuevos planteamientos que tendría y buscando crear un estado de opinión favorable. Ver *Diario de Barcelona*, 26/8/1856, 6944; 30/8/1856, 7070; 21/9/1856, 7706 y 27/9/1856, 7882.

<sup>42</sup> La formación y prácticas religiosas consistía en el rezo del rosario cada día, excepto los festivos, con preguntas de catecismo y su explicación. Los chicos tenían un par de veces a la semana examen de catecismo y charlas. Las chicas tenían un mayor número de sesiones y charlas, con explicaciones morales adecuadas a su edad y sexo. Las confesiones y comuniones fueron siempre voluntarias. Los programas de instrucción escolar incluían lectura (prosa y verso, impresa y manuscrita), escritura (pautada y sin pautar), aritmética (niveles hasta el sistema métrico) y gramática (ortografía y morfología y sintaxis). Hubo hasta 8 talleres distintos funcionando simultáneamente. Se establecían por contrata con un maestro u oficial, que recibía el local y se encargaba del aprendizaje técnico y la aplicación de los menores. Una pequeña parte del salario quedaba para el menor, y el resto era dividido al 50% para la casa y para fondos de ahorro del corrigendo. Ver MARTÍNEZ ÁLVAREZ, O.: *La figura y la obra de J. M. Canalejas*, Barcelona, Teoría e Ha. Educ., U. Barcelona, 1999 (inédito), y las distintas *memorias* anuales que Canalejas publicó durante los años que dirigió la casa.

tras cierto tiempo (había cuatro categorías con brazaletes o lazos de distinto color y un cuadro de honor). Los de las categorías 1.º y 2.º, disfrutaban de algunas ventajas: entraban en sorteos de premios, tenían derecho a salir los domingos por la tarde unas horas, etcétera. Y la escala de castigos, podía ir desde el descenso de categoría, la amonestación privada, privación de algunos alimentos (sin afectar a la salud), privación de recreos y actividades lúdicas y, finalmente, el encierro en una celda por un corto tiempo (2-7 días). Las sanciones las colocaba siempre Canalejas, y solía utilizar con profusión lo que él llamaba «actos de confianza», una especie de pacto de palabra entre caballeros, intentando ganar la confianza del menor y facilitar el ejercicio de la responsabilidad personal en una cuestión concreta, por fidelidad a sí mismo y a la palabra dada<sup>43</sup>.

De acuerdo con las memorias de la institución, los corrigendos solían provenir directamente de las «recogidas» que la policía realizaba de vagabundos, mendigos, rateros y «trinxeraires» en Barcelona, y solían ser casi todos «abandonados» o sin familia. Se daban también algunos casos de presentación voluntaria, más en muchachas, y había también casos de «corrección paternal». Tras su ingreso, desinfección y uniformización, los varones eran destinados durante el primer mes a un trabajo sedentario en un taller de estopa, considerado de castigo. Era un periodo de observación y control primero, hasta formar una opinión de su temperamento, nivel y habilidades, para integrarlo después en la vida cotidiana de la institución. La estancia, en el caso de los «recogidos», siempre que no tuvieran una edad excesiva (Canalejas veía problemas con los mayores de 16 años), solía tener una duración de tres años, lo que permitía desarrollar los programas, aprender el oficio y fortalecer los hábitos. Tiempo de estancia que se procuraba alargar en el caso de las muchachas. Distinto era el caso de las mujeres, que siempre fueron pocas (en torno a una docena), generalmente prostitutas o de dudosa vida, cuya detención duraba sólo dos meses. Existía además un Patronato<sup>44</sup> que se encargaba de buscar trabajo al que iba a salir, y si no tenía familia o ésta no ofrecía garantías, podía utilizar la «casa» como pensión durante cuatro meses. Tiempo en que los miembros del patronato intentaban ejercer un seguimiento paternal y amistoso del egresado, hasta que cubierto el periodo inicial se desvinculaba.

La población media de la casa fue aumentando desde 1859 (138 internos) a 1862 (193 corrigendos), años de las memorias anuales, aunque la ya minoritaria población femenina tendía a disminuir. Canalejas tenía unas pobres expectativas en general sobre la reeducación de estas muchachas, cuya edad variaba entre los diez y los dieciocho años. Habían sido recogidas la mayoría del «arroyo», sin familia, algunas habían estado antes, en su primera infancia, en la Casa de Caridad o de Misericordia, o explotadas en la mendicidad e introducidas en la prostitución por sus propios padres o con la indiferencia de estos. Con ellas se había formado un departamento aparte, independiente incluso del de mujeres, que eran todas ellas cantoneras. Llevaban una vida ligeramente diferente de los varones. Aparte de la formación religiosa que ya hemos comentado, la escuela se reducía una hora, y sus trabajos eran labores de aguja, de acuerdo con el modelo de la época. No era, a juicio del director, un edificio adecuado para ellas, ni había medios ni

43 Con satisfacción cuenta como de más de ochocientos «actos de confianza» pactados durante el año 1859, sólo en poco más de una decena de casos se había visto defraudado, y aún los disculpaba por la impulsividad propia de su poca edad. *Discurso leído por don José María Canalejas, director de la Casa Municipal de Corrección*, Barcelona, Establ. Tipográf. de N. Ramírez, 1859, 12.

44 *Reglamento de la Sociedad de Patronato de los corrigendos y corrigendas salidos de la Casa de Corrección de Barcelona*, Barcelona, Establ. Tipográf. de N. Ramírez, 1861.

personal para intentar una intervención más atenta a las circunstancias individuales de cada una de ellas. La desvergüenza y la falta de pudor de algunas corrigendas, tal como lo anota Canalejas, hubieran exigido otro modelo educativo, más familiar y próximo. En aquellos mismos años se empezaban a dar en nuestro país las primeras respuestas re-educadoras a este tipo muchachas. Primero, las Adoratrices (1845) y las Oblatas (1864) en Madrid, también las Filipenses (1865) en Sevilla, que pronto se irán todas ellas extendiendo por la península. En 1880 llegarán las RR. del Buen Pastor (francesas) y en 1885 surgirán las Trinitarias. Un campo especial, el de la desviación social femenina, que se irá cubriendo en la segunda mitad del XIX, con instituciones y acciones rehabilitadoras fruto de iniciativas privadas de origen religioso.

No tenemos muchos datos de los resultados del ensayo reeducador de Canalejas, pero las estadísticas que ofrecen las memorias municipales, reflejan en el primer año de egresados, una reincidencia en la vida anterior de sólo un 16% (12 casos de 77 salidas), aunque el cambio o abandono del trabajo de otros 19 egresados, síntoma que puede ir asociado a los signos de una vida desestructurada o con dificultades de adaptación, podría elevar el porcentaje de fracaso potencial. Con todo, los resultados serían muy aceptables. Por otra parte, juzgar la eficacia de un «tratamiento», que no tiene poder de influencia o control alguno sobre el medio social, por la reincidencia o la dificultad de adaptación laboral en ese medio social, es usar un reductivo criterio positivista para un complejo problema humano y social. Hay constancia, por otra parte, del éxito que tuvieron los anuales exámenes públicos que las autoridades de la ciudad hacían a los internos e internas de la casa, que revelaban los buenos niveles instructivos alcanzados por la mayoría <sup>45</sup>.

Tras la marcha de Canalejas en 1863, la institución seguiría su propio rumbo hasta que en 1872-73, ante el inminente derribo del edificio, se discutiría, entre las propuestas posibles de nuevo emplazamiento, la posibilidad de convertir la casa de corrección en una colonia agrícola, inspirándose explícitamente en el ejemplo de las instituciones francesas de Mettray y de San Nicolás <sup>46</sup>. No obstante, los costes de adaptación que suponían las fincas impedirían que el proyecto se realizara, siendo la provisionalidad la nota característica de los nuevos emplazamientos de la casa (exconvento de las Mínimas y una villa en Gracia, antigua fundición de metales). Los resultados del establecimiento en torno a los años de 1880, no respondían ya a las expectativas proyectadas, por lo que la Asociación General para la Reforma Penitenciaria, cuyo secretario era Armengol y Cornet, solicitaría en 1884 al Ayuntamiento que, sobre la base de la misma cantidad que venía consignando en los presupuestos para el sostenimiento de la Casa de Corrección, delegara sus atribuciones administrativas en la Asociación o consintiera en admitir a ésta en el gobierno de la Casa <sup>47</sup>. La gestión fue aceptada y se le encargó a la Asociación que presentara un proyecto de mejora, quien entraría en contacto con los religiosos de San Pedro Ad Vincula y organizaría la nueva casa de corrección, que cambiaría su nombre por el de «Escuela Municipal de Reforma», asumiendo los religiosos

<sup>45</sup> Además del acta, publicada por el Ayuntamiento como anexo al *Discurso* de Canalejas, *op. cit.*, pueden verse comentarios y notas laudatorias sobre éxito del de 1859 en la prensa, por ejemplo, *La Corona*, 31/7/1859 y *Diario de Barcelona*, 31/7/1859.

<sup>46</sup> AAMB, Gov., 2.º-A-4542.

<sup>47</sup> ARMENGOL y CORNET, P.: *La Escuela de Reforma de Barcelona*, Barcelona, Imprenta de Jaime Jepsús, 1885.

la dirección de la institución, que unos años después se había de convertir en el renombrado Asilo Toribio Durán. Y añadir, para finalizar este breve recorrido histórico, que desde el año de 1880, no hubo ya en la Casa de Corrección más entradas de corrigendas, al ser éstas destinadas a una recién abierta institución de reeducación femenina, el Real Asilo de Niñas Desamparadas, que estaba regentado por las religiosas del Buen Pastor de Angers (María Eufrasia Pelletier), que se acababan de establecer en Barcelona.

---

En el último tercio del siglo XIX, y especialmente en las primeras décadas del XX, el amplio despertar de la conciencia y de la sensibilidad social a las expectativas y valores de la «infancia» como una etapa humana específica de enorme significado, unido a la gravedad de las condiciones de vida que la rodeaban en determinados grupos sociales, va a suscitar por parte de los reformadores un ritmo de intervenciones protectoras desconocido hasta entonces. Será todo un amplio movimiento social a favor de la infancia, con un enorme dinamismo renovador y diversificado, que provocará, entre otras muchas manifestaciones, el desarrollo en nuestro país de nuevos modelos institucionales y de tratamiento de la desviación. Será la entrada en una nueva «era de protección y atención» al niño.